

Boletín n.º 174

Anuncio 4982/2023

martes, 12 de septiembre de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de La Albuera

La Albuera (Badajoz)

Anuncio 4982/2023 que rectifica a 3175/2023

Corrección de error en edicto publicado el 12 de junio de 2023 sobre la aprobación de Reglamento interno de las residencias de mayores

CORRECCION ERRORES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA ALBUERA

Advertido error en el Reglamento de régimen interno de residencias de mayores de La Albuera aprobada el día 30 de marzo de 2023 y publicada el BOP número 110 día 12 de junio de 2023, se procede a su rectificación:

En el punto A.2. Título preliminar.

Debe decir:

"De forma paralela, el artículo 8 del Decreto 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y registro de centros de atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el Reglamento de régimen interior será dado a conocer de forma clara e inteligible a todos los usuarios, así como cualquier modificación de las condiciones del mismo."

En el apartado B) Plazas privadas para usuarios dependientes.

A los usuarios que no dispongan de valoración de la situación de dependencia en el momento del ingreso en el centro, la enfermera le cumplimentará el índice Barthel, actividades básicas de la vida diaria a fin de determinar la tarifa a abonar en función de la siguiente escala:

Puntuación en índice Barthel de 0 a 60 puntos: G I.
Puntuación en índice Barthel de 21 a 59 puntos: G II.
Puntuación en índice Barthel de 0 a 20 puntos: G III.

Asimismo, el centro facilitará la información oportuna para que la familia inicie el trámite de solicitud de reconocimiento del grado de dependencia. Una vez tramitado el reconocimiento de la situación de dependencia y obtenida la resolución expresa del

SEPAD, ésta última prevalecerá sobre la valoración efectuada al ingreso, tomando como referencia la fecha de presentación de la resolución del SEPAD en el centro.

2.- Usuarios de centro de día:

A) Servicio de comedor para personas mayores.

1.- Con un límite máximo fijado anualmente en tarifa de tasas y precios públicos de la Junta de Extremadura, los usuarios de este tipo de centros satisfarán una cuota mensual equivalente al 25% ó 15% de los ingresos que perciban por todos los conceptos teniendo en cuenta las siguientes reducciones y/o exenciones.

La Albuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Antonio Díaz González.